

ANEXO N° 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACION DE CINCO (5) EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA

FECHA: Lima, 07 de noviembre del 2025.	
Unidad de Organización	Equipo de Mantenimiento de la Unidad Funcional de Servicio Generales
Código Tarea/Actividad Operativa	-AOI00004500243: Gestión de la Dirección General de Promoción Económica
Meta Presupuestaria	274
Objeto de la contratación	"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA AIRE ACONDICIONADO DE AGUA HELADA PARA LA OFICINAS DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA".

I. MARCO LEGAL

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, en adelante el Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

II. INCLUSIÓN EN EL CMN

-Aprobación de modificación al cuadro Multianual de Necesidades N°107

III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La contratación tiene como finalidad proporcionar refrigeración eficiente y confortable en las instalaciones de la Dirección, manteniendo una temperatura adecuada durante períodos de calor intenso. Ello resulta indispensable para asegurar un entorno laboral óptimo que favorezca el desempeño eficiente de los funcionarios, así como la adecuada atención a invitados de diferentes sectores del gobierno.

IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General

La presente contratación tiene por objeto la adquisición e instalación de Equipos de Aire Acondicionado para la Dirección General de Promoción Económica del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Objetivos Específicos:

- Dotar a las oficinas de equipos de aire acondicionado con capacidad acorde a los ambientes a climatizar.
- Contribuir a la mejora de las condiciones de trabajo, asegurando un ambiente confortable para reuniones y coordinaciones con funcionarios de distintos sectores del gobierno.
- Evitar el uso inadecuado de equipos alternativos (ventiladores portátiles), los cuales no garantizan un nivel óptimo de climatización ni proyectan una imagen institucional adecuada.

V. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION

Actualmente, las oficinas de la Dirección General de Promoción Económica carecen de un sistema de climatización adecuado, lo que genera condiciones ambientales poco favorables durante épocas de altas temperaturas. Esta situación afecta la comodidad de los servidores y disminuye la eficiencia en el desempeño de sus funciones.

VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

A) CARACTERISTICAS DE EQUIPOS FAN COILLS DE AGUA HELADA

- a) EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO FAN COIL DE AGUA HELADA DE 24,000 BTU (1 EQUIPO)**



Descripción detallada de los bienes adquirir o ser suministrados, tales como:

CARACTERISTICA	PARAMETRO
Capacidad de enfriamiento	24,000 BTU/h
Cantidad	1 equipo
Serpentines	de 3 fila
Volumen de aire m3/h	alto/medio/bajo -1360/1530/1020
Volumen de aire	CFM alto/medio/bajo -800/600/400
Aleta	hidrofólica de aluminio
Suministro de energía:	220-240V/1 fase/60Hz
Nivel de sonido db(A)	48/44/38
Flujo de agua	L/h: 1410
Caída de presión de agua	Kpa: 33.8
Factor de Eficiencia Energética Estacional (SEER):	A

b) EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO FAN COIL DE AGUA HELADA DE 36,000 BTU (3 EQUIPOS)

CARACTERISTICA	PARAMETRO
Capacidad de enfriamiento	36,000 BTU/h
Cantidad	3 equipos
Serpentines	de 3 fila
Volumen de aire(m3/h)	alto/medio/bajo -2040/1530/1020
Volumen de aire	CFM: alto/medio/bajo -1200/900/600
Aleta	hidrofólica de aluminio
Suministro de energía:	220-240V/1 fase/60Hz
Nivel de sonido db(A)	48/44/38
Flujo de agua L/h	1892
Caída de presión de agua	Kpa : 39
Factor de Eficiencia Energética Estacional (SEER):	A

c) EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO FAN COIL DE AGUA HELADA DE 60,000 BTU (1 UNIDAD)

CARACTERISTICA	PARAMETRO
Capacidad de enfriamiento:	60,000 BTU/h
Cantidad	1 equipo
Serpentines de	4 fila
Volumen de aire m3/h	alto/medio/bajo -3295/2040/1445
Volumen de aire CFM	alto/medio/bajo -1939/1200/850
Aleta hidrofólica de	aluminio
Suministro de energía	220-240V/1 fase/60Hz
Nivel de sonido db(A)	54.4/52.7/51.6
Flujo de agua L/h	3450/2820/2460
Caída de presión de agua Kpa	283.3/199.2/159.7
Factor de Eficiencia Energética Estacional (SEER):	A



INFORMACIÓN ADICIONAL DE EQUIPOS FAN COILS DE AGUA HELADA (literales a, b y c)

- Los equipos serán del tipo con gabinete original de fábrica, con aislamiento interior y rieles para instalar filtros de aire.
- El evaporador de los equipos fan coil vendrá con filtro de malla sintética de fábrica, las dimensiones serán de acuerdo con los carriles del gabinete. El filtro será lavable.
- La carcasa de la unidad será de acero galvanizado.
- El tablero y la cubierta superior de la carcasa llevará aislamiento de espuma de alta densidad no inflamable.
- El motor de los equipos tendrá tres velocidades y será para 220V-1Ø-60Hz y tendrá protección térmica incorporada de reset automático.
- Los ventiladores deberán ser tipo centrífugo de doble aspiración, tipo siroco, con aletas curvadas hacia adelante, de bajo nivel de ruido, ya que trabajarán en falso cielo.
- Los motores de los equipos tendrán cojinetes lisos permanentemente lubricado auto balanceados de acoplamiento directo al eje.
- El serpentín de enfriamiento de los equipos será construido con tubos de cobre sin costura y aletas de aluminio. Será diseñado para un flujo de agua a razón de 2.4 GPM. por tonelada de refrigeración.
- El equipo contará con bandeja de drenaje debidamente aislada.
- Los fans coils a seleccionar tendrán la disponibilidad de caída de presión

B) TRABAJOS PARA REALIZAR EN LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS EVAPORADORES FAN COIL DE AGUA HELADA

Los trabajos incluirán el desmontaje de equipo existente y la instalación de los equipos nuevos detallados en el literal A)

✓ **Suministro e instalación de tuberías y accesorios**

Para la instalación de los equipos fan coil, las tuberías serán nuevas de PPR con los diámetros requeridos, se instalará desde la red de tubería de agua helada existente, SCH-40 de 2", ¾" y otros diámetros de tuberías de requerir (niples, uniones, codos, etc.) para la red de ingreso y retorno de agua helada, con aislamiento de espuma elastomérica armaflex.

Todas las tuberías de agua helada deberán ser aisladas térmicamente con aislamiento tipo arma Flex, la conductividad térmica de este aislamiento medida a una temperatura de 0°C debe de ser menor o igual a 0.034 W / (m.K.), incluye soportes y prueba hidrostática de la instalación efectuada. El aislamiento deberá ser colocado con pegamento recomendado por el fabricante del aislamiento, o en lugares de difícil acceso con cinta adhesiva recomendado por el fabricante del aislamiento.

Pruebas, regulaciones y balance de los sistemas. (agua helada y caudales de aire)

✓ **Suministro e instalación de conducto rectangular**

fabricado en planchas de fierro galvanizado con espesor según manual SMACNA y de acuerdo a la norma técnica ASHRAE, con aislamiento térmico de lana de fibra de vidrio y asegurados con cinta de aluminio y los traslapes. asegurados con cinta de aluminio, incluye soportes, anclajes de varillas roscadas y ángulos pintados con zincromato y acabado con pintura epoxica.

✓ **Suministro e instalación de 02 llaves** de paso para ingreso y retorno de agua helada.

✓ **Suministro e instalación de ducto flexible**

Será aislado con fibra de vidrio, para aplicaciones de aire acondicionado.

Estará conformado por un núcleo de alambre helicoidal de acero encapsulado entre dos películas de poliéster, a través del cual fluye el aire al sistema. El diámetro para usar se muestra en planos. El ducto irá con soportes de acuerdo a indicaciones en plano y en ningún tramo descansará en falso cielo.

Se debe utilizar Cintillos de nylon y cintas para ducto para asegurar los ductos flexibles a las cajas circulares galvanizadas con toma de 10" para las rejillas difusoras e igual para el conducto de aire acondicionado.

✓ **Suministro e instalación de difusores**

Todos los difusores de aire acondicionado, y rejillas de descarga de doble deflexión serán fabricados de aluminio extruido de 12"x12" de cuatro (04) vías con caja adaptador con toma circular de 10" para conexión a ducto flexible de 10", acabado con pintura electrostática en color blanco de alta resistencia, con palanca para graduar el aire en forma vertical y horizontal.



Llevaran dampers de cierre hermetico. Las Rejillas de toma de aire fresco y las rejillas de aire fresco, llevaran dampers para regular el caudal de aire de entrada.

Deberan ser instaladas en baldosas nuevas suministradas por el contratista.

- ✓ **Suministro e instalacion de con rejilla de retorno** de aluminio extruido de 18"x18", acabado con pintura electrostatica en color blanco de alta resistencia.
- ✓ **Suministro e instalacion de) valvulas de dos (2) vias motorizado.**
Seran del tipo ON-OFF, para trabajar en 220V. La valvula sera seleccionada de tal manera que su CV sea numericamente mayor al caudal de agua que pase por esta, para que su caida de presion sea menor de un PSI. circuit setter. Se instalaran reguladores de caudal de agua (Circuito setter) al ingreso de la tubera (en la tubera de retorno) para cada fan coil (lado retorno) a fin de poder balancear el caudal de agua. El diametro del circuito setter sera igual al de la tubera respectiva.
- ✓ **Perfilera y estructura de metal** para la fijacion de las rejillas difusoras al cielo raso.
- ✓ **Alambre galvanizado No 16 para asegurar** la estructura de las rejillas difusoras y retornos de aire el cual ira fijado en los 04 lados hasta el techo de concreto con accesorios adecuados.
- ✓ **Suministro e instalacion de tuberas de PVC** de acuerdo con el diametro a requerir para la conexion del drenaje hasta un punto habilitado de desague, incluye trampa y dos (02) uniones universales.
- ✓ **Suministro e instalacion de un nuevo circuito electrico** C10/TD-10 mediante conductores electricos 2-1x4mm² NH90 + 1x4mm² NH90 (T), color blanco, negro y amarillo, la instalacion electrica sera desde el tablero electrico existente (TD-10) hasta el equipo fan coil a instalar para lo cual deberan de suministrar e instalar tuberas, cajas y accesorios que requiera la instalacion.
- ✓ **Suministro e instalacion de interruptor termomagnetico DIN** de las siguientes caractersticas: 2 polos protegidos, corriente nominal 20A, curva tipo C, poder de 10KA-220VCA/6KA-400 VAC-60Hz, tension de aislamiento 500 VCA-60Hz, tension de empleo 220 VAC-60Hz, tension de resistencia a los choques 4KV, normas de fabricacion EN/IEC 60898-1.
- ✓ **Suministro e instalacion de interruptor diferencial DIN** de las siguientes caractersticas: Clase de proteccion contra fugas a tierra tipo ASI(superinmunizado), 2 polos, corriente nominal 25A, sensibilidad 30 mA, tension de empleo 220VCA 50/60Hz, poder de corte y cierre 1500A, corriente de cortocircuito condicional 10KA, tension de aislamiento 500VCA-50/60Hz, fabricacion acorde a norma IEC 61008-1. Cables de energa y control de calibre 16AWG para la conexion del equipo fancoil. tuberas metalicas flexibles con revestimiento de PVC (liquid tight) 3/4" y conectores, para la conexion entre la caja de pase y el equipo fancoil.
- ✓ **Suministro e instalacion de ocho (08) termostatos digitales.**
Seran de ambiente, del tipo digital con programacion diaria y semanal.
El termostato funcionara a 220VAC, sera para tres velocidades, tendra display donde mostrara la temperatura de ajuste y la temperatura actual de la sala.

El termostato sera del tipo on-off.
- ✓ **01 unidad de caja conduit rectangular para la. Fijacion del termostato ambiental.**
- ✓ **El termostato ambiental** quedara instalado en la caja Conduit rectangular adosado a la pared de drywall.
- ✓ **Las rejillas difusoras y retornos de aire** deben de tendran su propio sistema de sujecion, independiente al ducto flexible.
- ✓ **El ducto flexible debe de colgarse** a un maximo de 1.5m entre soportes y con el material que soporte al ducto flexible (colgador gota) no afectara el diametro del ducto flexible.
- ✓ **El ducto flexible debera tener soporte** entre el conducto de conexion de metal y el ducto flexible, permitiendo al ducto extenderse derecho unas cuantas pulgadas antes de hacer el dobléz.
- ✓ **Entre otros procedimientos para la correcta** y segura instalacion del equipo fancoil, rejillas difusoras y retornos de aire.
- ✓ **Desmontaje y montaje de baldosa de 60x60 y perfileras.**
- ✓ **Otros materiales, accesorios** y soportes que se requieran para la correcta instalacion del equipo fancoil, rejillas difusoras y retornos de aire acondicionado.
- ✓ **uniones dielectricas y otros accesorios**
Cada fan coil contara con uniones dielectricas instaladas inmediatamente despues del equipo, llevara uniones universales y valvulas de corte, todos seleccionados para una presion de trabajo de 250PSI. El diametro de estos accesorios sera el que se indica en planos y la reduccion al diametro de las tuberas del equipo, sera solo para la conexion, tratando de que sea de longitud minima
- ✓ **Tornillos de Bridas**
Deberan ser de acero al carbono ASTM-A-307-Gr. B, con tuercas hexagonales ASTM-A-194, en los diametros adecuados a las bridas que puedan acoplar.



Soportes

- ✓ Toda la tubería deberá ser soportada, asegurada y guiada de forma apropiada, de modo de no presentar flexiones y evitar transmisión de vibraciones para pisos o paredes, utilizándose anti vibratorios de goma.
- ✓ Los soportes metálicos deben ser contruidos y montados de acuerdo con las normas de construcción y montaje de las estructuras metálicas de fuerza.
- ✓ Durante el montaje, deben ser provistos por el instalador, soportes provisionales, de modo que la línea no sufra tensiones exageradas ni que esfuerzos apreciables sean transmitidos a los equipamientos, ni por poco tiempo.
- ✓ Los puntos de fijación serán hechos después del montaje total de la línea.
- ✓ Los soportes deben ser colocados con una tolerancia de ± 3 cm en dirección perpendicular al tubo y ± 15 cm en dirección longitudinal, salvo se indique lo contrario.
- ✓ Las superficies de soporte del contacto con el tubo deberán ser pintadas antes de la colocación de la línea.
- ✓ Las líneas podrán ser probadas, solamente después y colocadas en todos los soportes, guías y anclajes.

El falso cielo raso no será reemplazado por lo que se deberá poner especial atención en los trabajos a realizar a fin de no deteriorar este falso cielo raso. instalación evaporadores fan coils

En la ejecución de los trabajos de instalación deberán observarse las siguientes normas y códigos:

- ✓ RNE (Reglamento Nacional de Edificaciones), Norma EM-030, EM-050, A.010 y A130.
- ✓ CNE (Código Nacional de Electricidad)
- ✓ ASHRAE (American Society of Heating, refrigeración and Air Conditioning Engineers).
- ✓ SMACNA (Sheet metal and Air Conditioning Engineers).
- ✓ ASA (American Standard Association).
- ✓ ASTM (American Society for Testing Materials).
- ✓ ASME (American Society of Mechanical Engineers).
- ✓ NFPA (National Fire Protection Association).
- ✓ Los códigos y regulaciones nacionales sobre estas instalaciones en particular.

El Contratista es responsable de la correcta adquisición e instalación

PARTE ELECTRICA

Suministro e instalación de:

- a) Llave interruptora temo magnética 2 x30
- b) Cable AWG N° 10 para el condensador
- c) Cable AWG N° 14 para el evaporador.
- d) Cajas de pase
- e) Tubos de PVC para el tendido eléctrico
- f) Entubo y canaletas decorativas.

g) OTROS:

- h) Efectuar la distribución física técnicamente adecuada del equipo y sus accesorios para la climatización de las oficinas.
- i) Suministrar, instalar y/o adecuar los componentes mecánicos, hidráulicos y eléctricos necesarios, para la instalación y operación del equipo de aire acondicionado.
- j) Todo daño o perjuicio a los bienes del Ministerio de Relaciones Exteriores, como consecuencia de los trabajos será de entera responsabilidad del contratista, debiendo subsanar en forma inmediata los daños ocasionados o el respectivo reemplazo de los bienes.
- k) Para la ejecución del servicio, los trabajadores que realicen los trabajos deberán contar con sus equipos e implementos de seguridad (EPP) y su respectivo seguro complementario de accidentes de trabajo (SCTR).
- l) El contratista deberá contar con las herramientas y equipos necesarios para su desempeño, las cuales serán de su entera responsabilidad, no incurriendo en ningún gasto adicional para el Ministerio, en su mantenimiento, reparación y/o traslado.

VII. CRONOGRAMA DE ENTREGA

No corresponde, los productos se entregarán según lo señalado en el numeral XI de las presentes especificaciones técnicas.

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

8.1. Del proveedor

- Registro Único del Contribuyente (RUC) habido y activo
- Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente en el rubro.
- El contratista deberá acreditar una experiencia mínima de haber **efectuado cinco (5) ventas** relacionadas o similares al objeto de la contratación igual y/o similar para entidades públicas o privadas, o en su defecto, haber realizado cinco (5) servicios de instalación o similares. Se considerará bienes o servicios similares a:
 - equipos de aire acondicionado,
 - equipos deshumedecedores,
 - equipos de climatización,
 - instalación de equipos de aire acondicionado
 - adquisición e instalación de equipos de aire acondicionado
- Acreditación: La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.
- Importante: La documentación que acredita el cumplimiento del Perfil será presentada junto a la cotización.

IX. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

9.1. Confidencialidad

El contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la prestación, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

9.2. Anticorrupción y antisoborno

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del contrato.

Finalmente, el incumplimiento de estas obligaciones, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, este incumplimiento conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

9.3. Conflicto de intereses (Ley N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

9.4. Propiedad intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución de la prestación o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución de la prestación.

9.5. Recursos y facilidades a ser provistas por la entidad

Se coordinará con el personal del Equipo de Mantenimiento los horarios de instalación, así como las facilidades de ingreso del personal y de los materiales y herramientas que utilizará el contratista para la realización del servicio de instalación, posterior a la recepción de los equipos de aire acondicionado.

9.6. Responsabilidad por defectos o vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de **UN (1) AÑO** contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

9.7. Gestión de riesgos las partes

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la presente contratación y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

9.8. Medidas de control durante la ejecución contractual

- a) **Áreas que coordinarán con el proveedor:** Equipo de Trabajo de Mantenimiento de la Unidad Funcional de Servicios Generales

Área responsable de las medidas de control: Equipo de Trabajo de la Unidad Funcional de Servicios Generales.



X. GARANTÍA POR PAGO ANTICIPADO

Cuando sea condición de mercado para la ejecución de las obligaciones a cargo del proveedor para la entrega de bienes, que el pago se realice íntegra o parcialmente al inicio del contrato (pago anticipado), éste se realiza previo otorgamiento de la correspondiente garantía por el mismo monto.

Para tales efectos, se debe contemplar lo señalado en la Ley y su Reglamento.

XI. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES

11.1. Lugar de entrega:

La entrega de los bienes materia del presente requerimiento, se efectuará en el Almacén Central del Ministerio de Relaciones Exteriores. Jr. Lampa 545 – Sótano 1, Cercado de Lima, en el horario de lunes a viernes desde las 8:30 am hasta las 12:00 pm y desde las 2:00 pm hasta las 4:30 pm.

11.2. Plazo de entrega:

El plazo de entrega será de diez (10) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de haber recibido la orden de la compra respectiva, de acuerdo con el siguiente detalle:

El plazo de instalación de los equipos será de diez (10) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de firmada el acta de inicio, previa recepción de los equipos de manera conforme en el almacén central.

XII. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será realizada por la Unidad de Almacén y la conformidad será otorgada por Unidad Funcional de Servicios Generales con informe del Equipo de Trabajo de Mantenimiento, en un plazo que no excederá de los **siete (07)** días calendario contados a partir del día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable¹ correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes, conforme a lo señalado en el numeral 144.4. del Reglamento, u optar con resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecido en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso se otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

XIII. FORMULA DE REAJUSTE

No aplica

¹ En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.

XIV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en el PAGO ÚNICO A CUENTA, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el bien, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

Le Entidad efectúa el pago en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del bien estará a cargo DE LA UNIDAD DE ALMACÉN, visto bueno del Equipo de Trabajo de Mantenimiento de la Unidad Funcional de Servicios Generales en su calidad de área técnica.
- Documento del funcionario responsable del Equipo de Trabajo de Mantenimiento de la Unidad Funcional de Servicios Generales emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- Guía de Remisión.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante mediante Mesa de Partes de la Entidad a la siguiente dirección: <https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623> la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana o Mesa de Partes de forma presencial en la Dirección: Jr. Lampa N° 545, Lima, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

Se debe precisar que los documentos presentados entre las 00:00 horas y las 16:30 horas de un día hábil, se considerará presentados en el mismo día hábil. La presentación fuera del horario antes señalado se considerará presentados en el día y hora hábil siguiente.

XV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b)² del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en el citado supuesto de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, se puede efectuar la resolución contractual, en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- d) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de compra y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XVI. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

² b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, conforme con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

XVII. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

18.1 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

18.1.1 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

- Donde F tiene el siguiente valor: 0.40

18.1.2 Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

18.1.3 El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

18.2 Otras penalidades.

Juan José Malaga Izquierdo
Coordinador U.F. Servicios Generales
Ministerio de Relaciones Exteriores

(Firma digital o manuscrita)

